

SESIÓN ORDINARIA N° 1036 - 06 DE OCTUBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- ACTAS:

- SESIÓN ORDINARIA N° 1035
- SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 068

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PEDIDO DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

3- CORRESPONDENCIA:

A- SR. ROBERTO COALOVA: PEDIDO DE SUBDIVISIÓN DE LOTES. (SE ENVÍA NOTA AL D.E.)

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY, SOBRE FONDO DE EQUIPARACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

2- M.D.: ADHESIÓN A LA COMUNICACIÓN DEL DIP. PULLARO, PARA SUMAR A LITORAL GAS, AL PROGRAMA “PROCREAR, MEJORAMIENTO GAS”.

3- M.C.: GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL, LA AMPLIACIÓN DEL RANGO ETARIO, PARA ACTIVIDADES CON PROTOCOLOS APROBADOS.

4- ORD.: LEGISLACIÓN PARA USO DE MONOPATINES ELÉCTRICOS. (PASA A COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO)

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

5- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO “CAPITALES ALTERNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”

6- M.D.: ADHESIÓN A LA CREACIÓN DEL “OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS”

7- M.C.: EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE COMPRAR IBUPROFENO PARA INHALACIÓN.

8- M.C.: EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE INSTALAR LÍNEA GRATUITA PARA CIUDADANOS QUE ESTÉN PASANDO POR CRISIS EMOCIONAL, POR CAUSA DEL CONFINAMIENTO.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

9- M.C.: INFORME SOBRE EL LISTADO DE TIERRAS Y/O LOTES INCORPORADOS AL BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL.

D- CONCEJO:

10- M.D.: MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

SESION ORDINARIA N° 1035

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día primero de Septiembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Urquía, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1034: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Adhiérase la Municipalidad de Armstrong al emprendimiento **CIGADRILLO**, llevado a cabo por profesionales de la Universidad Nacional de Rosario, para el tratamiento y reciclado de los restos de colillas de cigarrillo.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que tal como dijera en la sesión anterior, presentaron este proyecto para que el Cuerpo se adhiera al mismo. Aclara que es un tema que viene siguiendo hace alrededor de un año y que las creadoras del proyecto ECOCÉNTRICA, ya lo incluyeron en él. Agrega que se envió por mail a la Secretaría del Concejo, el Anexo del emprendimiento, que es muy abarcativo y realmente de gran importancia, por lo que sería bueno verlo y tratar de implementarlo. Finalmente dice que además promueve que los ciudadanos de Armstrong, se sigan sumando en el compromiso de cuidar y proteger nuestro espacio, como así lo demuestra el grado de concientización

y participación al programa **“Yo me comprometo”**, en el que se propone y expone sobre la importancia de la separación de los residuos.

El Concejal Gramigna, acota que este proyecto se ha implementado en las ciudades de la costa atlántica argentina, obteniéndose excelentes resultados, mostrando que es tremendo el poder de contaminación que poseen las colillas de cigarrillos.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su recuerdo y homenaje al Ex Presidente de la Nación, Don Hipólito Irigoyen, a los 90 años de su derrocamiento.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda en conjunto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, procedan a evaluar la factibilidad de la colocación de nuevas luminarias en calle Elisa en toda su extensión, a los fines de evitar cualquier tipo de accidente y mejorar la seguridad de los vecinos de la misma.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar un relevamiento de los hidrantes de incendios ubicados en distintos puntos de nuestra ciudad, como así también la colocación de los mismos, en las nuevas urbanizaciones y donde se consideren necesarios con el fin de proteger a nuestras familias y hogares y así evitar cualquier tipo de accidente que los siniestros puedan ocasionar.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve solicitar al Senador Departamental: Sr. Guillermo Cornaglia, que proceda a gestionar ante el Ministerio Provincial de Salud, una ambulancia con equipamiento para la atención y traslado de pacientes de Covid-19, para ser destinado al Hospital de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al día de la Industria, conmemorado el día 2 de Septiembre de cada año.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día del Inmigrante.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

8- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Trabajador Metalúrgico, que se conmemora el 7 de Septiembre de cada año, apoyando la labor diaria de estos actores esenciales dentro de la economía regional.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional.-

SESION EXTRAORDINARIA N° 068

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:35 horas, del día primero de Septiembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.-

1- MENSAJE DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- DECRETO N° 048: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 714/2020 y N° 927/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, respectivamente, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 20:45 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

MENSAJES DEL D.E.

VISTO:

La solicitud de prórroga por 30 días, manifestada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta, en que a la fecha de la presente solicitud, aún el D.E.M. tiene pendiente la recepción de presupuestos de gastos, necesarios para una correcta estimación de las erogaciones, además de la gran incertidumbre en materia económica, que genera el contexto de pandemia que atraviesa el mundo en general y nuestro país en particular;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 935

ARTÍCULO 1°- Este Cuerpo resuelve, aceptar la solicitud de prórroga del D.E.M. por un término de 30 días, contados a partir de la sanción de la presente Resolución, para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 06 de Octubre de 2020.

BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial Maximiliano Pullaro, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, donde se crea el Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios (FESS); y,

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia hay 347 localidades que cuentan con agua potable por red y desagües cloacales, a través de servicios cooperativos, municipales o comunales;

Que estas entidades no reciben fondos de parte del Estado provincial, para solventar los déficits que puedan tener;

Que el Estado provincial, a través de los recursos generados por todos los habitantes de la provincia de Santa Fe, efectúa aportes para sostener a la empresa Aguas Santafesinas S.A., que sirve solamente a 15 ciudades;

Que el proyecto de Ley mencionado, tiene como objetivo promover un servicio de agua potable por red y desagües cloacales, de calidad equivalente y tarifa uniforme para todos los ciudadanos santafesinos, garantizando el sostenimiento y la sustentabilidad de todos los prestatarios de los servicios sanitarios antes mencionados, equiparando los recursos provinciales destinados para este fin en todo el territorio provincial;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1080

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Maximiliano Pullaro, para la creación del Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios (FESS).

Artículo 2°: Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y a la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable (FENCAP).

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 06 de 2020.

VISTO:

El proyecto de comunicación presentado por el Dip. Provincial Maximiliano Pullaro, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, donde se pide al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, que solicite al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la incorporación de Litoral Gas S.A, y de las diecinueve Subdistribuidoras de gas de la provincia de Santa Fe, como prestadoras participantes del programa de créditos "Procrear Mejoramientos Gas" para conexiones domiciliarias; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las soluciones promovidas, se encuentra una línea de créditos, denominada Procrear Mejoramientos Gas, destinado a la compra de materiales y a la realización de obras de instalación domiciliaria, para el acceso a la red de gas;

Que conforme se especifica en las bases del Programa, se otorgarán en todo el país, monto en pesos: hasta \$44.500, con una Tasa de interés fija del 16%/o, pagaderos en forma mensual, hasta 60 meses, incluyéndose en la boleta del servicio de gas como Ítem aparte;

Que actualmente son beneficiarios de esta línea de créditos, los hogares comprendidos en el área donde operan las Distribuidoras Gasnor S.A., Gas NEA., Buenos Aires Gas S.A. y MetroGas. A pesar del planteo de un programa de alcance federal, los usuarios de la provincia de Santa Fe quedan excluidos del mismo, dado que NO se encuentran incorporadas como prestadores participantes en el Programa, ni Litoral Gas, ni las diecinueve Subdistribuidoras que operan en la provincia de Santa Fe;

Que este proyecto busca fomentar la incorporación de nuevos usuarios al servicio de gas natural, como así también, la generación de trabajo para los gasistas matriculados y el movimiento económico de los comercios locales afines a ese tipo de obras;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1081

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la comunicación presentada por el Diputado Maximiliano Pullaro, para sumar a Litoral Gas y a las 19 subdistribuidoras que operan en la Provincia de Santa Fe, al programa "PROCREAR, mejoramiento gas".

Artículo 2°: Enviar copia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 06 de 2020.

VISTO:

La prolongada duración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por Covid-19; y,

CONSIDERANDO:

Que las restricciones para el desarrollo de diversas actividades, tanto para menores de 12 años como para mayores de 60 años, siguen vigentes desde el inicio de la cuarentena;

Que habiéndose cumplido 200 días de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y conociendo que esta medida tiene, además de consecuencias sociales y económicas, un impacto negativo en el bienestar psicológico y físico de las personas;

Que los profesionales de la salud, vienen alertando sobre el incremento de trastornos psicológicos como depresión, ansiedad, insomnio, angustia, entre otros;

Que a través del desarrollo de ciertas actividades físicas o culturales, con el estricto cumplimiento de los protocolos vigentes, se podría atenuar el efecto negativo generado por tanto tiempo de aislamiento, en aquellas personas incluidas en las edades mencionadas en el primer párrafo.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3107

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial, con la finalidad de lograr habilitaciones para determinadas actividades con protocolos aprobados, ampliando los rangos de edades establecidos hasta el momento.

ARTICULO 2°: Remítase copia al Comité de Emergencia Sanitaria local.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 06 de Octubre de 2020.

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de realizar reformas estructurales, tendientes a la descentralización del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, se presentó un proyecto de ley de autoría del Diputado Provincial Oscar Martínez, destinado a realizar reuniones de trabajo entre los Ministros, Secretarios, y Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, autoridades locales y representantes de organizaciones de la sociedad civil, en todos los departamentos de la provincia, con el fin de identificar demandas de la comunidad y coordinar la implementación de las políticas públicas necesarias;

Que el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, convocará a las reuniones de trabajo del programa “Gabinete Santa Fe Federal”, donde designará como lugar de reunión a una de las “Capitales Alternas”, siendo Armstrong la ciudad elegida en representación del departamento Belgrano;

Que con las desigualdades de los argentinos y de lo que la pandemia ha puesto en evidencia, estamos convencidos que Santa Fe debe avanzar hacia adelante con políticas que tengan un fuerte impronta federal, pensando así que sería un bien a dicho ideal que el poder político salga de sus oficinas en La Capital y en Rosario, para ir al encuentro de los santafesinos de todo el territorio, de sus necesidades y pueda junto a ellos, diseñar acciones para dar solución a los problemas y mejorar la calidad de vida;

Que para complementar dicha información, se adjunta el proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1082

Artículo 1°: Este Cuerpo declara su adhesión al proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe, cuya finalidad consiste en designar subsedes del Gobierno, en los distintos departamentos de la provincia, siendo Armstrong la ciudad elegida del departamento Belgrano, con el fin de identificar demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias .

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 06 de 2020.

VISTO:

La necesidad de promover y velar por el cumplimiento de las leyes vigentes, en materia de asistencia a las víctimas de delitos; y,

CONSIDERANDO:

Que a las personas víctimas de delitos y sus familias, les asiste el derecho a ser debidamente asesoradas, acceder a la justicia, recibir protección y ser escuchadas durante el proceso penal y en la etapa de ejecución de pena;

Que en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se presentó un proyecto de ley para la creación y el funcionamiento de un Observatorio de Víctimas de Delitos, dependiente de la presidencia de la Cámara y conformada por los presidentes de cada uno de los bloques constituidos, en consonancia con la Resolución Presidencial N° 432/2020 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la cual dispuso la creación a partir del día 1° de Marzo de 2020, del Observatorio de Víctimas de Delito, dependiente de la Presidencia de dicha Honorable Cámara de Diputados y el Decreto N° 421/2018, reglamentario de la Ley N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, la cual también había creado el Observatorio de Víctimas de Delitos, para el desarrollo de las mejores prácticas tendientes a la protección de los beneficiarios de la citada ley;

Que por Resolución N° 1342/2020 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se ha aprobado la creación del Observatorio de Víctimas de Delitos y se ha dispuesto el funcionamiento del mismo, a cargo de un Coordinador General bajo la órbita de la Legislatura Provincial, conjuntamente con las comisiones internas de la misma;

Que las principales funciones de dicho Observatorio de Víctimas, consisten en las que se detallan a continuación; a saber:

- Participar en la elaboración de proyectos de ley que involucren los Derechos de Víctimas de Delitos.
- Articular las acciones vinculadas a la difusión, promoción y protección de los Derechos de las Víctimas de Delitos con las organizaciones de la sociedad civil con incumbencia en la materia, para hacer efectiva la participación ciudadana.
- Actuar como órgano de consulta en cuestiones vinculadas a los Derechos de las Víctimas de Delitos.
- Organizar actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos de las Víctimas de Delitos.
- Participar institucionalmente en eventos y actividades vinculadas a los Derechos de las Víctimas de Delitos.
- Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante la página web de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, así como también por medio de publicaciones gráficas, radiales o audiovisuales.
- Crear una base documental abierta a la ciudadanía y mantenerla actualizada permanentemente.

- Promover la formulación de protocolos de trabajo o manuales de procedimientos o de buenas prácticas, que contribuyan a la mejor articulación de las áreas y dispositivos destinados a la prevención, la asistencia y la reparación jurídica y recuperación anímica y social de los Derechos de las Víctimas de Delitos.
- Cooperar y coordinar con otras instituciones gubernamentales de diferentes niveles, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todo lo relacionado al intercambio de experiencias, transferencia de conocimientos relacionados con la violencia y el delito, y el respeto a los derechos de la víctima.
- Funcionar de enlace entre Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), los Centros de Asistencia Judicial y las Defensorías, para canalizar el intercambio de ideas y aportes que fortalezcan y mejoren la asistencia a las víctimas durante el proceso penal y fuera de él.
- Hacer sugerencias y recomendaciones en materia de política pública, así como diseñar estrategias encaminadas a prevenir situaciones de riesgo y vulneración.
- Promover la realización de encuestas de victimización y desempeño institucional en materia de víctimas del delito.
- Llevar a cabo interacciones estratégicas con redes, centros de investigación u otros observatorios nacionales e internacionales en materia de víctima de delitos y de violencia.
- Efectuar el seguimiento de la implementación de la Ley N° 27.372 con finalidad de evaluar la situación relativa al cumplimiento de sus objetivos, resultados y efectos.

Que, fundamentalmente se trata de un organismo, cuya principal función es el monitoreo, seguimiento y análisis de las cuestiones relacionadas con las Víctimas de Delitos, sus familias y entornos;

Que en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes, resulta imprescindible generar un marco de cooperación institucional, entre todos los Poderes de los distintos niveles del Estado (Nacional, Provincial y Municipal) en su conjunto, a fin de trabajar mancomunadamente con el objetivo de producir recursos útiles para la toma de decisiones, en materia de políticas públicas relativas a la prevención de delitos, así como también al fortalecimiento de los derechos y garantías de las Víctimas de los mismos;

Que asimismo, resulta necesario aunar esfuerzos entre las distintas localidades pertenecientes al Departamento Belgrano e invitar a las mismas, a través de sus respectivos Concejos Deliberantes, así como también al Senador Departamental, a adherir a la iniciativa aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y cooperar de manera activa en la generación de un espacio de debate regional, con el fin de llevar adelante acciones tendientes a promover, fortalecer y difundir los Derechos y Garantías que les asisten a las Víctimas de Delitos, todo ello a efectos de contribuir al efectivo funcionamiento del “OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS” en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe y consecuentemente optimizar el desempeño de los distintos actores, involucrados en materia de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos, tales como fuerzas de seguridad, asociaciones profesionales, asociaciones de víctimas y reparticiones judiciales de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1083

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la creación del “OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS”, presentado y aprobado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, cuya finalidad consiste en promover y velar por el cumplimiento de las Leyes vigentes en materia de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos, sus familias y entornos, con el objetivo de producir recursos útiles para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

Artículo 2°: Invítese a los Concejos Deliberantes de las ciudades del Departamento Belgrano, a adherir a la iniciativa presentada y aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a fin de contribuir al efectivo funcionamiento del “OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS”, en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe y a participar de manera activa en la creación de un espacio de debate a nivel departamental, conforme los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Invítese al Senador Departamental Guillermo Cornaglia, a adherir a la iniciativa presentada y aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a fin de contribuir al efectivo funcionamiento del “OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS” en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe y a participar de manera activa en la creación de un espacio de debate a nivel departamental, conforme los considerandos precedentes.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 06 de 2020.

VISTO:

La situación de pandemia causada por el COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las medidas tomadas por el actual gobierno, la misma se encuentra lejos de ser controlada y la velocidad de propagación del virus crece de manera preocupante;

Que en el marco de la referida emergencia sanitaria y de la actual situación epidemiológica, resulta necesaria la utilización de recursos terapéuticos con principios activos, aún en vías de registro ante la autoridad sanitaria;

Que recientemente el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, mediante la Resolución N° 654 del día 17 de Septiembre, autorizó el uso de ibuprofeno para inhalación, que permite considerar su indicación a pacientes afectados por COVID-19;

Que este Cuerpo vería con agrado, evaluar la factibilidad de la compra de ibuprofeno para inhalación, destinada al uso en pacientes que así lo requieran;

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad física de todos los habitantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3108

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de la compra de ibuprofeno para inhalación, destinado al uso en pacientes contagiados de COVID-19 y/o cualquier otro motivo donde se considere necesario.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 06 de Octubre de 2020.

VISTO:

La situación de pandemia causada por el COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que el estado de alarma decretado por el Gobierno para hacerle frente a la expansión del virus, obliga a los ciudadanos a permanecer confinados todo o gran parte del día en casa;

Que se trata de una situación potencialmente estresante, tanto por los motivos que han llevado a tomar estas drásticas medidas, como así también por la incertidumbre de no saber por cuánto tiempo se prolongará esta situación;

Que a raíz de esta problemática, gran parte de la población es afectada en forma directa, sufriendo efectos psicológicos como ataques de pánico, depresión, ansiedad, estrés, insomnio, fobias y demás cuestiones, que consideramos pueden ser ayudadas por parte del municipio a través de las psicólogas que estén a cargo;

Que este Cuerpo vería con agrado, evaluar la factibilidad de poner en funcionamiento una línea gratuita telefónica que brinde asistencia y contención psicológica, a los ciudadanos que estén pasando por una crisis emocional y sufriendo los efectos psicológicos a causa de la misma;

Que la finalidad de esta Minuta, resulta en que las psicólogas puedan escuchar, acompañar, asesorar, prevenir y canalizar a los usuarios, brindándoles un seguimiento personalizado de acuerdo con su caso específico y derivación a un especialista en caso que sea necesario;

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad física y psicológica de todos los habitantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3109

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Promoción Comunitaria, proceda a evaluar la factibilidad de la instalación de una línea gratuita telefónica de asistencia y contención psicológica, para brindarles el apoyo necesario a aquellos ciudadanos que estén pasando por una crisis emocional, a causa del confinamiento sufrido por el COVID-19.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 06 de Octubre de 2020.

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La necesidad de conocer las gestiones realizadas por parte del Estado Municipal, referido al Banco de Tierras Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Banco de Tierras, es satisfacer la demanda de tierra para promoción de la vivienda única propia, regularización dominial, desarrollo de urbanizaciones sociales, provisión de espacios verdes públicos de recreación y/o deportivos, localización de equipamiento comunitario y administración pública municipal, reservas de suelo para usos sociales (educación, salud, desarrollo social, etc.), reservas de interés, patrimonial ecológico, natural y/o ambiental;

Que asimismo, la constitución del Banco de Tierra Municipal permite:

- a) Aportar a la actualización de la información sobre el patrimonio Municipal de dominio privado y público.
- b) Contribuir a la racionalización del uso de los bienes del Estado, arbitrando los mecanismos tendientes a identificar, clasificar, determinar el potencial destino de los inmuebles municipales y proponer la asignación de dichos inmuebles.
- c) Intervenir en el desarrollo urbano de la ciudad con proyectos urbanísticos, haciendo centro en la provisión de suelo urbanizado a sectores socio-económicos, que no encuentran solución en el mercado formal de suelo y vivienda.
- d) Relevar inmuebles de propiedad privada en estado de abandono o vacancia, que puedan ser destinados a un uso público de carácter social.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3110

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien informar el listado de tierras y/o lotes incorporados al patrimonio municipal a través del Banco de Tierras.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 06 de Octubre de 2020.

CONCEJO

VISTO:

El Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama; y,

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de Octubre, se conmemora en todo el mundo, el Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez, más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamiento a tiempo y en forma efectiva;

Que el conocimiento de los signos y los síntomas iniciales, como la autoexploración de la mama, también adquieren importancia para reducir riesgos y buscar atención médica, en caso de detectar alguna anomalía sospechosa;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1084

Artículo 1°: Este Cuerpo declara su total adhesión, al Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

Artículo 2°: Invitar a las instituciones y comercios de la ciudad, a adherirse a la campaña de concientización sobre la importancia de la prevención en el cáncer de mama, colocando en su frente una cinta o moño rosa – símbolo identificador –

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 06 de 2020.-